

precios, hasta su provision definitiva.

La presidencia declaro que no habiendo otros asuntos de que tratar suspendia la sesion, formulando la correspondiente protesta los Sres. D. Juan Vallbonat Pujol y Don Francisco Vallbonat Pujol, por cuanto el Sr. Presidente no ha dado el tiempo suficiente para debatir cuantos asuntos se presentasen en esta sesion extracurricular.

Por todo lo cual y mantenidas la suspension de la sesion, se extendio la presente acta que firman los Seniores concurrentes, juntamente conmigo el Secretario; certifi-

~~Claudio Fort~~
~~Alfonso~~

Jame Carbonell

~~Secretario~~

En el pueblo de Concella a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta.

Siendo las dieciocho horas se han reunido en el salon de sesiones de estas Casas Concejales los Sres. Concejales para celebrar sesion plenaria bajo la presidencia de D. Alfonso Cuxart Clorquis, el cual en su calidad de

Alcalde declaró abierta la sesión ordenan-
do al infrascrito Secretario leyese el acta
de la anterior que fue aprobada por
unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente orde-
nó al infrascrito Secretario que diese lectu-
ra del acuerdo adoptado por la Comi-
sión municipal permanentemente con fecha siete
de Noviembre de mil novecientos treinta, por
el cual se autoriza a dicho funcionario pa-
ra que, previo informe del letrado correspon-
diente, formule la oportuna reclamación con-
tra la clasificación de este Partido médico, y
en su virtud, el Secretario que refrenda, con
el permiso de la Presidencia, expuso:

Que examinado el proyecto de clasifica-
ción de las plazas de Médicos titulares - Ins-
pectores municipales de Sanidad, correspon-
diente a la provincia de Barcelona, según
lo preceptuado en la R. O. de 5 de Diciem-
bre de 1938, cuyo proyecto fue publicado en
el Boletín Oficial de la Provincia del día 9
de Agosto de 1930, resulta que se modifica
la clasificación de este Municipio, elevándola
a la tercera categoría y se le asignan dos
facultativos, modificación que no puede
fundarse en razón de ninguna clase y que
versaría a gravar considerablemente el presump-
to municipal, tanto castigado por las inmi-
nentes cargas que sobre el mismo pesan, sin
que guarden relación con la potencia del Mu-
nicipio.

Agregó el expositor que, según la re-
quisita de las disposiciones de la citada Real

orden de 5 de Diciembre de 1928, al practicarse la clasificación ha debido tenerse en cuenta:

A) - La cuantía del presupuesto municipal.

B) - La población y su importancia desde el punto de vista administrativo, económico, social y de la producción o riqueza colectiva.

C) - La topografía y extensión del término municipal y la mayor o menor facilidad de sus vías de comunicación, y

D) - La densidad de población y número de las familias indigentes; y comoquiera que las circunstancias y condiciones de este pueblo no han variado sensiblemente desde que se hizo la primera clasificación de Partidos médicos y no existe, por tanto, motivo alguno que pueda justificar un aumento de personal para dejar satisfechas todas las atenciones del servicio benéfico-sanitario, el cual se halla perfectamente atendido y organizado, ya que el Médico titular cuenta con dos auxiliares además del Practicante; ello pretestiga que no procede la modificación de la clasificación referida.

A juicio del informante, la cuantía del presupuesto municipal no cabe estimarla como signo decisivo para estimar y determinar la existencia de dos plazas de Médicos titulares, por cuanto el mayor sacrificio impuesto a los contribuyentes no equivale a una superior capacidad económica, sino que lo demandan de una parte los excesivos tributos exigidos por el Estado, de otra las necesidades de mejora de la población en sus aspectos principales para ponerla a tono con las modernas corrientes de un-

banissimo, y de otra, precisamente, la organiza-
cion insuperable dada a los servicios sanita-
rios en general y muy especialmente el de
asistencia domiciliaria.

La importancia de la poblacion desde los
puntos de vista administrativo, economico, so-
cial y de la produccion o riqueza colectiva, de-
rive de las propias fuerzas de sus habitantes,
sin que contribuya a ella ningun factor extra-
no, ni tan solo los productos de la natura-
leza, que son los mismos que se obtenian vein-
te años atrás.

Y lo propio cabe afirmar con respecto a la
topografia y extension del termino municipal,
el cual no ha sufrido la menor variacion, sien-
do de notar que la lista de familias pobres
has sido siempre reducidisima, pues no ha
excedido nunca de treinta, numero que evi-
dentemente no requiere la asistencia de dos
facultativos, por cuanto con uno basta para
atender cumplidamente las necesidades de la
Beneficencia municipal y llenar todos los ser-
vicios sanitarios.

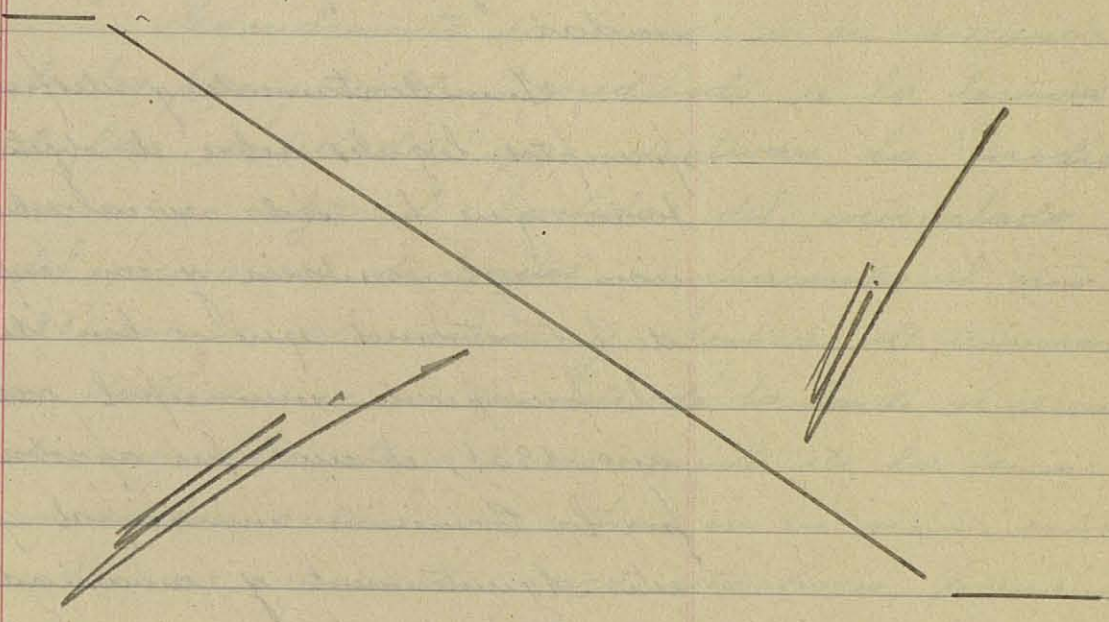
Las consideraciones expuestas, estendiendose el
infraescrito Secretario deben ser los fundamentos
de la reclamacion que procede formular con-
tra el proyecto de clasificacion de las plazas
de Médicos titulares- Inspectores municipales
de Sanidad por lo que respecta al Muni-
cipio de Cornellá, publicado en la Gaceta
de Madrid de 6 de Julio del pasado
año.

El Ayuntamiento pleno acordó haber
visto con suma complacencia las alegacio-



ses expuestas por el Secretario que refrenda y conformes todos los Sres. Concejales con dichas alegaciones, se acordó tambien que por la Alcaldia se elva la reclamacion propuesta al Excmo. Sr. Director General de Sanidad por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmada la presente acta en honras recurrentes pinto concurra el Secretario que certifica



Gaudio Fort y Abreu
 D. Joseph Aguirre

Juan Carbonell

[Signature]

En el pueblo de Cornellá a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta.

Siendo las dieciocho horas se han reunido en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Chés. Concejales de este Ayuntamiento relacionados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria correspondiente al pleno del Ayuntamiento del tercer cuatrimestre del corriente año, dándose lectura del acta de la anterior bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Cuatrecasas Larques, que fue aprobada por unanimidad.

Inmediatamente y después de leídos los preceptos legales sobre el objeto de la convocatoria que ha sido circulada con la antelación reglamentaria y con expresa aclaración de los extremos que se han de debatir relativos al presupuesto municipal ordinario para el año 1931, el cual fue aprobado en principio por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y demás parajes de costumbre, sin que contra el mismo se haya formulado ni presentada reclamación ni protesta alguna.

Terminada la lectura de dicha Memoria y antes de entrar de lleno en el examen y discusión del presupuesto, pide la palabra el Concejal D. Francisco Vallbona, solicitando que el Ayuntamiento acuerde destinar el tiempo en que deben durar la sesiones, la ordinaria y la extraordinaria convocadas para las siete de la tarde y des.

pués de detenida deliberación, se acuerda que a las siete se suspenda esta parte de sesión para comenzar la extraordinaria y terminados los asuntos más importantes de la extraordinaria si queda tiempo, reanudar de nuevo la sesión ordinaria hasta las nueve de la noche.

Que si no hubiere tiempo suficiente en el día de hoy para dejar resueltos los presupuestos y ordenanzas fiscales se volverá a reunir el Ayuntamiento, mañana, a las 6 de la tarde, hasta la aprobación definitiva del mismo.

Seguidamente se procede a la discusión de los presupuestos, procediendo a la lectura de las cantidades que motivan la modificación en alguna de partidas del articulado del presupuesto de gastos, comparando al año 1931 con lo del corriente y después de terminada su lectura, por ser la noche de la tarde, se acuerda suspender esta primera parte de la sesión para dar ocasión a entrar en la sesión extraordinaria convocada para esta hora, firmando esta sección del acta los Sres. concurrentes firmadamente conmigo el Secretario, que certifica.

Francisco José de los Angeles

Juanne Carbonell

J. Navarro

[Signature]

En el pueblo de Cornellá a treinta
de Diciembre de mil novecientos treinta.

Siendo las diecinueve horas se han reu-
nido en el salón de sesiones de estas Casas
Consistoriales los Sres. Concejales de este Ayun-
tamiento reunidos al margen, para ce-
lebrar sesión plenaria de primera convoca-
toria y con carácter de extraordinario, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gu-
sarit Harquis, quien declaró abierta la se-
sión ordenando al infrascripto Secretario leyese
el acta de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente y conforme al contenido
de la orden del día, se da lectura al ex-
pediente relativo a las transferencias de vi-
deto en el presupuesto municipal ordinario cor-
respondiente al corriente año, el cual ha per-
manecido expuesto al público por el tiempo re-
lamentario después de haber sido aprobado
por la Comisión municipal permanente del
Ayuntamiento, sin que contra el mismo se
haya formulado ni presentado reclamación
ni protesta alguna.

Discutidos ampliamente los extremos que
comprenden las propuestas de transferencias de
védeto y encontrándolas adecuadas a las
necesidades de la administración de este
Municipio y ajustadas a los preceptos del
Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda
vigentes, se acordó por unanimidad de los
Sres. Concejales concurrentes prestarle apro-
bación. Y constituyendo el número de vo-
tantes la mayoría de las dos terceras partes

del total que componen la Corporación, que es de 11 Concejales, exigida por el Art. 11.º del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y no habiendo sido objeto de reclamación la propuesta aprobada, el presente acuerdo es firme y ejecutivo, a tenor de lo que establece el párrafo 3.º del art. 12.º, del Reglamento referido y por tanto puede ponerse de nuevo en ejecución la operación de las transferencias de viéltos que ha originado este expediente.

Visto el dictamen del Sr. Concejales ponente de Personal, con la colaboración de los restantes Ediles que constituyen la Comisión municipal permanentemente, relativo al cumplimiento de todos los servicios prestados por el personal de este Ayuntamiento desde que entró a prestar servicios con carácter interino hasta que fueron revalidados todos los nombramientos, conforme todo ello al acuerdo tomado por este Ayuntamiento para la publicación de la hoja de servicios y méritos contratados y además con motivo de haberse modificado el personal que deben tener las Corporaciones municipales como son Abogados y Practicantes en Medicina y además las disposiciones legales que reconocen a los empleados municipales y de las demás Corporaciones públicas el servicio prestado en las mismas y el abono del tiempo servido en el Ejército o Armada, se acuerda aprobar la modificación del Reglamento vigente orgánico de Empleados municipales, como asimismo la que se refiere a la admisión y reconocimiento de los Guardas Pezcales Municipales, a cuyo efecto y para que se

ponga inmediatamente en vigor el Reglamento citado con las modificaciones acordadas y consignadas en el dictamen leído, se nombró además del Sr. Concejal ponente de Personal D. Pedro Gelabert Campreciós, a D. Jaime Curbanel·l· Madsorell y a D. Francisco Tallbonat Fijol, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriban el citado Reglamento orgánico definitivo de todos los obreros y empleados municipales, insertándose el mismo en el Boletín Oficial de la provincia y además se haga por la propia Comisión la recopilación en la hoja de servicios, con los méritos y reconocimiento de servicios antes referidos.

Asimismo se aprueba el plano, memoria, presupuesto y pliego de condiciones suscrito por el Arquitecto municipal para la reforma de la cubierta del mercado y la construcción de una marquesina para resguardar a los vendedores del exterior del mercado de la intemperancia del tiempo, haciéndose público y seguir los trámites legales, dejando sin efecto los acuerdos tomados por este Ayuntamiento con anterioridad, en los que se pretendía efectuar solamente la reforma de la cubierta y por administración.

Asimismo se aprueba por unanimidad la relación de los valores de justiprecio de las expropiaciones a los propietarios, que son: A D. Sad. Gual, de Aguas de Barcelona, cinco mil setecientos dieciocho pesetas. A Antonio Badia Gualt, mil veintinueve pesetas. A Joaquín Mumbriu Aguerich, doce mil novecientas sesenta

pesetas cuarenta y seis centimos. A Antonio Zamora Garcia, seis mil pesetas. A Antonio Casanovas Cases, diez mil ochocientas pesetas. A Herederos de Juan Mowengall, trece mil quinientas pesetas. A Moro Romanos, diez mil doscientas veintinueve pesetas. A Maria de los Dolores Pique Morera, cinco mil pesetas. A La Sasis Hnos y C^a, S. L., siete mil ochenta pesetas treinta y dos centimos. A Massimo Pulido Espósito, veinte mil seiscientos trece pesetas ochenta y uno centimos. A Miguel Benítez Poca, tres mil setecientos sesenta pesetas. A Braulilio Bucart Vinals, mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Admisión se acuerda quedar enterado con satisfacción del resultado que ha dado como final la entrega del Activo y Pasivo, enmenamiento, municiones, correo, vestuario y todo cuanto posea la Sociedad de Guardería Rural Particular, cuyo valor asciende a mil doscientas cincuenta pesetas, y que viene a aumentar el patrimonio municipal.

Seguidamente y conforme al contenido en la orden del día, se da lectura del expediente relativo a las transferencias de crédito en el presupuesto municipal ordinario correspondiente al corriente año el cual ha permanecido expuesto al público todo el tiempo reglamentario después de haber sido aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, sin que contra el mismo se haya formulado ni presentado reclamación ni protesta alguna.

Discutidos ampliamente todos los extremos que comprenden las propuestas de transferencias de crédito y encontrándolas adecuadas a las

necesidades de la administración de este Municipio y ajustadas a los preceptos del Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda vigentes, se acordó por unanimidad de los Sres. Concejales concurrentes prestarse aprobación.

Y constituyendo el número de votantes la mayoría de las dos terceras partes del total que componen la Corporación, que es de once Concejales, exigida por el artículo 11º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda fijado definitivamente el presupuesto de gastos del actual ejercicio de 1930, en la parte modificada por las presentes transparencias aprobadas en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenía		Reducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenía		Aumento por transferencia		Total	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	7	7,000	00	1,746	95	5,253	05	1	4	43,557	13	1,746	95	45,304	08
1	10	5,550	00	23	75	5,526	25	1	8	400	00	23	75	4 23	75
3	1	30,675	00	1,889	72	28,785	28	1	6	7,177	50	1,889	72	9,067	22
6	1	40,862	50	809	26	40,053	24	7	10	16,757	94	809	26	17,567	20
7	2	15,700	00	1,492	06	14,207	94	6	1	40,862	50	1,492	06	42,354	56
9	4	575	00	20	15	554	85	9	3	400	00	20	15	4 20	15
11	5	900	00	109	75	790	25	11	5	900	00	109	75	1,009	75
13	2	2,000	00	149	44	50	56	13	3	2,000	00	149	44	2,149	44

Inmediatamente el Sr. Presidente dió por aprobadas las transparencias de créditos, comunicándose a la superioridad a los efectos legales.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Alcalde Presidente D. Alfonso Barant Marquí declaró terminada la sesión pronunciando la presente acta

los señores concurrentes junto con el secretario que asistió.



~~Claudio Fort y Arce~~
~~secretario~~

Jaime Carbonell

~~Prav~~

En el pueblo de Cornellá a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta.

Siendo las veinte horas se han reunido en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que constituyen el pleno del mismo y que conforman relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Cucart Plarqués, para continuar la sesión ordinaria del tercer cuatrimestre del corriente año, suspendida a las diecinueve horas del día de hoy. Leída el acta de la sesión extraordinaria que acaba de celebrarse, queda aprobado por unanimidad.

Seguidamente la presidencia declara reanudada la sesión ordinaria convocada expresamente para la discusión y aprobación de los presupuestos ordinarios del corriente año 1931, correspondientes

a este Municipio y se procede a dar lectura de las partidas que comprende el capítulo primero, Obligaciones generales.

Se lee una proposición presentada por los Concejales D. Francisco Vallhoviat y D. Claudio Fort, proponiendo que en el Art. 2.^o se consigne una partida de dos pesetas cincuenta céntimos diarios, en concepto de viudedad a favor de la viuda del que fue Alguacil 2.^o de este Ayuntamiento D. Pablo Jimenez Ballester, en premio al buen comportamiento del mismo durante los diez años que estuvo al servicio del Ayuntamiento.

El Concejal ponente de Personal D. Pedro Gelabert Campreciós interviene aclarando sus puntos de vista sobre el particular y dice que ha tenido ocasión de hablar con la viuda y considera que por no ampararla el Reglamento General de Empleados ni el particular de este Ayuntamiento, entiendo sería pecar de advenimiento hacer un reconocimiento de esta índole. No obstante, pide a los Sres. Vallhoviat y Fort modifiquen el contenido de su proposición, a base de que se concedan quinientas pesetas a D.^a Maria Babot, viuda de Don Pablo Jimenez por lo que se refiere al presente año y en cuanto al reconocimiento de la pensión de viudedad, es cuestión de que lo resuelva otro Ayuntamiento, o bien, por implicar una modificación en el Reglamento, corresponderá hacerlo en otra ocasión.

Después de ser examinadas partida por partida todas las que que contiene el articulado del capítulo I, es aprobado éste con un total de ciento tres mil quinientas treinta y

tres pesetas con sesenta céntimos.

Se procede en igual forma a la lectura de las partidas que contienen los artículos del capítulo II, Representación municipal y es aprobado sin discusión, con un total de ocho mil pesetas.

En idéntica forma se procede con el capítulo III, Vigilancia y Seguridad y después de examinadas las partidas de cada artículo, se pasa a resolver las proposiciones presentadas, que son:

Una suscita por D. Francisco Vallbonat y D. Claudio Fort, pidiendo que al Jefe de los Agentes de Vigilancia Municipal, de Recaudación y de Estadísticas, D. José Julia Soler, se le aumente a trescientas cincuenta pesetas y a cada uno de los restantes individuos Don Antonio Lage Rivas y Don Braulio Salat Albages, se les aumente igualmente a trescientas veinticinco pesetas, relevándoles de prestar servicio en el mercado y matadero.

Interviene el Sr. Concejal frente de Personal Don Pedro Pelabart Camprecios, manifestando que no se opone al aumento del sueldo a dichos empleados, por ser cosa resuelta de él, por su cargo de Concejal frente de Personal en atención a los buenos servicios que prestan los mismos en interés del Ayuntamiento; pero, en modo alguno puede permitir la admisión de la fórmula de dejar de prestar servicio en el mercado y matadero, por cuanto la parte administrativa es del todo punto necesaria e indispensable con la intervención directa de dichos empleados, cuya obligación será en todo caso asunto de transigencia el día en que en el mercado y matadero pueda

18
el Ayuntamiento contar con otro empleado que pueda dar todo el máximo de garantías que se necesitan para la controlación y revisión en la recaudación y peso.

Después de detenida deliberación, se aprueba el aumento con la explicación dada por el Sr. Concejal ponente de Personal.

Asimismo se da lectura de una instancia por D. Román Lisboa Pequeñal, pidiendo noventa pesetas de sueldo, en vez de las setenta que viene recibiendo en concepto de portero encargado de la limpieza; pero dada lectura del Dictamen del Sr. Concejal ponente de Personal en sentido de transición, se aprueba conceder el haber de ochenta pesetas mensuales al referido empleado.

También se acuerda aprobar un dictamen del Sr. Concejal ponente de Personal D. Pedro Gelabert Camporinos de aumentar al personal subalterno que a continuación se detalla:

Al Alguacil 1º D. Joaquín Botalla Molasa doscientas ochenta y cinco pesetas mensuales, computándole con dicho haber la retribución que cobraba en concepto de alquiler, cuya cantidad y por el concepto referido cesará de percibirse a la vigencia del ejercicio de 1931.

Al Agente de vigilancia diurna D. Antonio Vidal Puig, se le consigna el haber de doscientas ochenta pesetas mensuales y al Obrero practico en albañilería, San Lorenzo y electricidad D. Francisco Camporinos doscientas setenta y cinco pesetas

mensuales.

También se aprueba la propuesta del referido Sr. Concejal ponente de Personal, que al personal subalterno que lleva uniforme, como asimismo al de las Brigadas municipales que sean de plantilla, se les dota de un traje de temporada conforme al modelo oficial, que uno de ellos sea precisamente para la fiesta mayor y el otro para el día de todos los Santos de cada año.

Asimismo se aprueba la solicitud presentada por los Agentes de vigilancia nocturna de este Municipio para que se les abone el importe de los capotes que ascienden a cincuenta y cinco pesetas cada uno.

Después de detenida deliberación, queda aprobado por unanimidad el capítulo III de Vigilancia y Seguridad, con un total de treinta y una mil ochenta y cinco pesetas.

Se pasa en forma análoga al examen de las partidas del articulado del capítulo IV, relativo a Policía Urbana y Rural.

Inmediatamente y después de la lectura se da cuenta de un dictamen suscrito por el Sr. Concejal ponente de Personal, en el cual propone sea aumentada la consignación del Ayudante Práctico de Obras D. Civilo Martínez Thomas, por considerar que la vida actual del Municipio requiere que en la Sección Técnica esté diariamente y a las mismas horas de las demás oficinas el referido empleado, por cuanto todo el personal de Brigadas y las obras públicas munici-

28
finales, tanto si se realizan por administracion como si se hacen por subasta, requieren la intervencion periodica de este Cuerpo tecnico municipal, siendo aprobada la proposicion del Sr. primer Teniente de Alcalde, consiguiendo tres mil ochocientas treinta y seis pesetas.

Asimismo se da lectura de un escrito del Sr. Veterinario municipal proponiendo la creacion del cuerpo de Mataviejas municipales a base de que cobren directamente del Ayuntamiento y no de los interesados y para compensar los gastos que dicha organizacion ocasionaria, proponia el establecimiento de nuevas tarifas en concepto de inspeccion y vigilancia de las cabezas de ganado que se sacrificasen en el matadero y siendo unanime el parecer de los Sres. Concejales de que dicha implantacion se efectue otro año, se acuerda dejar sin efecto el estudio referido.

Por breve deliberacion, por unanimidad es aprobado el capitulo IV, de Policia Urbana y Rural, con un total de treinta y cuatro mil quinientas dos pesetas con ochenta céntimos.

El capitulo V, que se refiere a la Recaudacion y a los Agentes recaudadores, es aprobado por unanimidad, con un total de doscientas cincuenta pesetas.

Igualmente es aprobado por una-

83
unidad el capítulo VI, Materias y Personal de Oficinas centrales, como en el mismo el de Otras dependencias, como Estafeta de Correos, Junta del Censo electoral, relojeros y otros, aprobándose con un total de cuarenta y cuatro mil novecientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta centimos.

Leídos los artículos y partidas del capítulo VIII sobre Salubridad e Higiene, se procede a la lectura de los siguientes escritos:

Uno suscrito por el Sr. Concejal ponente de Fomento D. Francisco Vallbaurat, para que el Cuerpo técnico municipal haga un estudio completo del cementerio en el que deberían comprender una plazuela con sus frentes correspondientes para refugio a los que visitan el mismo o bien asistan a alguna entrevista dependiente para retretes públicos, cuarto para autopsias, oficinas, botiquin, lavabos, almacenes y las secciones correspondientes para recinto católico, civil y libre y que además se instale el alumbrado. En otro escrito pide que se proceda a la urbanización de las calles José Fiter y frases de Iguaire Iglesias, del barrio El Pardo que conducen al cementerio y que además se adquirieran los terrenos de Doña Pilar Cabot Colomer, de los herederos de D. Francisco Breicells y de los de D. Pedro Gelabert, actual primer Teniente de Alcalde, cuyo compromiso se tiene contraído desde hace años y sin cuyos terrenos no es

posible el ensanche y reforma que se propone.

El primer Teniente de Alcalde Don Pedro Gelabert, dice que si antes de ser Concejal hizo unas proposiciones ventajosas al Ayuntamiento, por la circunstancia de desempeñar este cargo en la actualidad, se obliga a mejorar aquellas proposiciones conforme tuvo ocasión de manifestarlo al Sr. Alcalde y al referido Sr. Vallhovat. Después de detenida deliberación, se aprueban las proposiciones de Don Francisco Vallhovat, que la enmienda que figura en el presupuesto se inserta en la ejecución del proyecto, a cuyo efecto pasarán los dos escritos al Consejo técnico municipal como base inicial del expediente y proyecto de reforma.

Se lee asimismo una proposición del referido Sr. Concejal fomento de Tormento, que aceptada la esencia de la misma, se anuncia que el cementerio corre de nichos de repuesto para atender a cualquier contingencia que se presente, por cuyo motivo propone y así es aprobado que en lo sucesivo cuando existan tan solo diez nichos desocupados en el recinto católico y cinco en el civil, el sepulturero tendrá la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento para proceder a la construcción de otra serie de nichos.

Se da lectura de un oficio del Sr.

Presidente de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de este pueblo, como asimismo de un acuerdo de la Comisión Municipal permanente del Ayuntamiento del día 25 del actual, en el sentido de aumentar la consignación que percibía dicha Asamblea, por ser insuficiente, debido a los gastos que le reporta el sostenimiento del Dispensario benéfico a cargo de la misma y de las retribuciones que satisface al personal de ambulancia, acordándose por unanimidad conseguir mil pesetas. Tras breve deliberación es aprobado por unanimidad el capítulo VII, Salubridad e Higiene, con un total de crecienta y nueve mil novecientas treinta y cuatro pesetas.

Se da lectura a las partidas del articulado que comprende el capítulo VIII Beneficencia, de importe total diez mil cuatrocientas cincuenta pesetas, con las cuales se consiguan doscientas cincuenta pesetas a los médicos adscritos al Cuerpo Médico Municipal de este pueblo por su residencia en esta y por prestar sus servicios en este Dispensario, cuyo turno de antigüedad es como sigue:

D. Sebastián Treica Barro, D. Eugenio Vila Coro y D. Román Treica Poger.

Asimismo se consiguan doscientas cincuenta pesetas para el farmacéutico auxiliar del titular D. Juan Ferrando Anduevas.

Queda también consignada la par-

tida correspondiente para el Practicante de Medicina, cuyo nombramiento y provisión hará la Comisión municipal permanente en el tiempo y forma reglamentaria.

En cuanto a la clínica de San Francisco Xavier, por razón de subvencionar el Dispensario de la Asamblea local de la Cruz Roja Española y por haberse instalado el Dispensario municipal, la cantidad que hasta el año 1929 había percibido de mil pesetas anuales se le subvencionará a partir del presupuesto venidero a razón de trescientas pesetas anuales, subsistiendo el acuerdo convenido con el propietario de dicha Clínica en el sentido de que cuando el Ayuntamiento ingrese algún enfermo o accidentado se le abonarán dos pesetas cincuenta céntimos diarios, estando comprendida la asistencia farmacéutica, medicinas y derechos de estancia en la misma.

Del mismo modo se atiende con la partida correspondiente para la instalación de agua potable en el matadero municipal, suministrándola la Edad. Gral. de Aguas de Barcelona.

Con las resoluciones tomadas en el expresado capítulo VIII, Beneficencia, que da aprobado con un total de diez mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

El capítulo IX, Asistencia social, queda aprobado por unanimidad con un total de mil veinticinco pesetas.

Se pasa al capítulo X, Instrucción Pública, el cual se eleva a un total de veintidos mil pesetas sobre dieciséis mil trescientas cincuenta que importaba el del año anterior, figurando en este aumento la partida correspondiente para los alquileres de los profesores que hay en la actualidad y los que vengan tan pronto se declaren oficiales las escuelas de los barrios El Prado y Millás-Famadas. como asimismo la de fríos del caso del pueblo, dotándose además una cantidad para organizar cursos de enseñanza complementaria nocturna, suprimiendo la partida que hasta el presente estaba consignada a favor de los profesores de las Escuelas Nacionales de veintenas pesetas anuales a cada uno, por entender que las funciones de la enseñanza dentro de las horas oficiales han de estar completamente desligadas de toda intervención del Municipio, por career éste de fuerza legal en la intrusión de la enseñanza, quedando aprobado por unanimidad el referido capítulo con el total expresado de veintidos mil pesetas.

Se da lectura de las partidas del articulado del capítulo XI sobre Obras Públicas Municipales y acto seguido se leen los dictámenes presentados, que son: Uno del Sr. Concejal ponente de Fomento para que se proceda a la inspección y reparación del terraplén de

defensa, desde el punto llamado Pont de l'Hostal hasta encontrar el terraplén de defensa del Sr. Gomis, no olvidando la escalinata de la calle S. Jerónimo y la construcción de los muros y cornisa móvil frente a la calle de Jume de los Ríos, continuándose la pared o chapa de cemento revocado en la sección de terraplén desde el vance con la carretera de 3^{er} orden, llamada de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, hasta la calle de Ildefonso Suñer, aprobándose este dictamen y acordándose pasar al Cuerpo técnico municipal.

Otro dictamen del Sr. Concejal presentante de Fomento favore que se consigne la cantidad necesaria destinada a atender al sostenimiento de la Brigada de obreros municipales para la conservación y entretenimiento de caminos públicos a través de las restantes vías municipales, y al mismo tiempo, que el terreno adquirido a título de subvención a D. Triudo Sabisa y destinado a vivero, deberá prorrogarse hasta el 31 de Diciembre de 1931, quedando aprobado dicho dictamen y pasando al Cuerpo técnico municipal para su cumplimiento.

Asimismo se aprueba el plan de caminos municipales que han de tenerse en cuenta para su reparación en el año 1931, que son:

Caminos de Sant Boi, caminos Argulo o Canyet, Mas. Llobet, dels Llops

o de l' Hospital, de l' Hostal, antiguo a Esplugas, Torra el Pin, C'an Llovera, Puira de Tarradas divinatoria con el termino municipal de Hospitalet, de la Barca de San Doi, Gol del Soverollu, Pont Vell, de la Gavara, de C'an Moritz o Guittlet, La Destralita, Las Sardanas y C'an Corps, y las Oriobas.

Después de detenida deliberación es aprobado el capítulo XI referido a Obras Públicas Municipales, con un total de cincuenta y una mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas con treinta céntimos.

El capítulo XIII, relativo a Tomenes de los intereses comunales, es aprobado por unanimidad en mil setecientas pesetas.

El capítulo XVII relativo a Aquisición forzosa del Municipio es aprobado por unanimidad con un total de mil quinientas pesetas.

El capítulo XVIII, Presupuesto, se aprueba por unanimidad con un total de cuatro mil pesetas.

Resultando, pues, que el presupuesto municipal de gastos para el año 1931 es aprobado por unanimidad con un total de trescientas sesenta y cuatro mil setecientas ochenta y tres pesetas con veinte céntimos.

En el capítulo VII se consiguan setecientas pesetas anuales al subsidio substituto de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad Pura.

ria.

Al discutirse las partidas del capítulo X, el Concejal D. Francisco Vallbona impugna la partida de mil quinientas pesetas con destino a subvencionar el colegio que dirige en las Hermanas de la Doctrina Cristiana en este pueblo, fundando su oposición en que la constitución de aquella Comunidad es completamente distinta a la del Ateneo Instructivo, el cual se halla sujeto a fiscalización e intervención, estremo este, que no ocurre con las comunidades religiosas.

Además se opone a la concesión de las ciento cincuenta pesetas para contribuir a la reparación y restauración de la capilla románica, pues aunque no es enemigo de que se preserven los objetos arqueológicos, entiende que la parroquia de este pueblo se halla económicamente capacitada para sostener aquellos gastos, cosa que no puede decir igual la Corporación municipal.

El Concejal ponente de Cultura D. Ramón García Moya defiende las consideraciones presupuestadas para las Hermanas de la Doctrina Cristiana por el auxilio que prestan a la cultura general, como asimismo la necesidad de contribuir al embellecimiento de la capilla románica,

87
cuyos objetos arqueológicos son orgullo del Ayuntamiento.

Existiendo desavenencia sobre el particular, quedan aprobadas dichas consignaciones con los votos de D. Pedro Gelabert, D. Jaime Carbonell, D. Celso Busquets, D. Gerardo Casas, D. Pedro Garriga, D. Ramon Garcia y la Presidencia. Total 7.

Votau en contra, D. Francisco Tallborat y D. Claudio Fort, quedando por consiguiente aprobadas por mayoria dichas consignaciones.

Se aprueban los créditos reconocidos que figuran en el capítulo I, artículo IV, del presupuesto municipal ordinario de gastos para el año 1931, y son los siguientes:

Nº 1. Para el pago de la quinta parte de los créditos que este Ayuntamiento adeuda a diversos propietarios afectados por la variante de la carretera de Cornellá a Fossils de Jordana segun actas de convenio y Obras de complemento a cargo del Municipio, Ptas. 20.000'00.

Nº 2. A la Compañia Barcelonesa de Electricidad, por los excesos de kilovatios de consumo de alumbrado publico durante el año de 1930, Ptas. 5.538'00.

Nº 3. Al letrado del Iltr. Colegio de Barcelona D. Fernando Sans y Suñigas, por sus minutas correspondientes al año 1929, Ptas. 52'5.

Nº 4. A D. Miguel Bartolomé Sans,

para pago de sus facturas de instalaciones correspondientes al año 1929, Pesetas 608'40.

Nº 5- A D. Jaime Palomas Aguilera, para pago de sus facturas de trabajos y materiales correspondientes al año 1929, Ptas. 903'70.

Nº 6- A la Sociedad Anónima de Telefonía Privada, por sus facturas de instalación, correspondientes al año 1930, Ptas. 225'00

Nº 7- A D. Fernando Martínez Sarjuán, por suministro de bordillos Pesetas 1.685'25

Nº 8- A D. Fernando Martínez Sarjuán, por suministro de bordillos, Pesetas 1881'00.

Nº 9- A D. Fernando Martínez Sarjuán, por suministro de bordillos. Ptas. 1256'00.

Nº 10- A D. José Cañameras, para pago de sus facturas por instalaciones correspondientes al año 1930 y en parte para la calefacción del Dispensario municipal y oficinas sanitarias, Ptas. 754'00

Nº 11- A Muebles y Decoración, S.A., para pago de sus facturas por suministro de mobiliario, del año 1929, Ptas. 454'00.

Nº 12- A D. Pedro Olivé, por acarreo de grava y arena para el arreglo de las calles del caserío Mercedes del barrio Millás - Tomadas en el año 1929, Ptas. 684'75.

76: 13 - A D. Fernando Rovira, por el suministro de un rodillo aspirador en el año 1929, Ptas. 450'00.

76: 14 - A D. José Vallvé Pírol, por servicios prestados en la clínica de su propiedad durante el año 1930, Ptas. 500'00

76: 15 - A D. Francisco Molins, contratista de obras, para pago del primer plazo por sus trabajos y materiales de pavimentación de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Cabell, sección comprendida desde la calle de San Jerónimo hasta la calle de Monturiol, según convenio, Ptas. 10,000'00.

76: 16 - Al Sindicato Agrícola de este pueblo, para el pago de los gastos ocasionados con motivo de la exposición celebrada en Lérida en el año 1930. Ptas. 550'00.

76: 17 - A Don Buenaventura Fraga-ria Vidal, en concepto de bonificación que se le adeuda de los años 1925 - 2^{os} trimestres 1927 y 1928 cuyas diferencias son debidas a la rebaja obtenida en la contribución territorial urbana al resolverse por la Hacienda la reclamación formulada por dicho Sr., Ptas. 1244'70.

76: 18 - A D. Antonio Tiras Penaguas, por su factura de trabajos y materiales para el Montadero municipal, y año 1930, Ptas. 412'00.

76: 19 - A D. Cirilo Martiny Flouza, por sus trabajos extraordinarios en la confección de planos, como son:

Dos del camino antiguo a San Roy,
camino antiguo al Prat, camino de cana
seca, camino del barrio La Marina di-
visorio entre este término municipal y
el de Hospitalet, camino dels Llops o
de l'Hostal, el de Les Creïoles y otros, Pe-
netas 300'00.

Nº: 20. A D. Salvador M. Vidals, su
factura de material impreso para este
Ayuntamiento, Ptas. 104'35.

Nº: 21. A D. A. Font Vilaplana, por
impresos y materiales, Ptas. 423'80

Nº: 22. A D. Miguel Bartó Bass,
su factura de trabajos y materiales, Pe-
netas 151'45.

Nº: 23. Al Procurador de los Fidejus-
ses de San Felip, D. Enrique Ferris Ros, pa-
ra pago de su minuta por incidencias
judiciales relacionadas con la apertura
de luces sobre la finca de D. Miguel Pons
Rodon y sesiones celebradas con la Alcal-
dia con motivo de la demanda pro-
movidada por D. Narciso Cabezas Hueta,
en reclamación de daños y perjuicios,
Ptas. 1250'00

Total, Ptas. 51'031'40.

La Presidencia manifiesta que
conforme se ha acordado al principio
de la primera parte de esta sesión ordi-
naria, se han consumido las horasorda-
das y pregunta si el presupuesto ordina-
rio de ingresos para el año 1931 se desea
examinarlo y discutirlo prorrogando esta
sesión o en su caso suspenderla y reanu-

darla mañana a las 18 horas.

Estando de conformidad todos los presentes, por unanimidad se acuerda darse por enterados y avisados para reunirse mañana a las 18 horas, levantándose por el Sr. Presidente la sesión a las 21 horas, dándose lectura de la presente acta que firman los Sres. concurrentes, juntamente conmigo el Secretario, que certifico.

Claudio Tort

Alfonso Cuatrecasas

Jaime Carbonell

José María

Real

En el pueblo de Cornellá a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.

Siendo las dieciocho horas se han reunido en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales de este Ayuntamiento relacionados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alfonso Cuatrecasas Lariqueis, quien